

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 098-2025-MPMN**

Moquegua, 17 de Julio de 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 16-07-2025, el Dictamen N° 04-2025-CODUAATyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo y Acondicionamiento Territorial, y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Convenio de Cooperación Específico Interinstitucional, está orientado a establecer lazos de cooperación mutua, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, que recoge y formaliza los objetivos que las partes esperan alcanzar, a través de la colaboración mutua o acción conjunta, estableciendo las responsabilidades de las partes el mismo que cuenta con un horizonte temporal; dependiendo de la naturaleza jurídica y voluntad de las partes;

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972 y modificatorias, es el órgano del Gobierno Local en la jurisdicción, como tal, es la entidad básica de la organización territorial del estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad;

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, mediante el Oficio N° 412-2025-AMDSA, recepcionado en fecha 29/04/2025, suscrito por su Alcalde Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani, remite el proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la Ejecución de la Interconexión Vial Que Unirá el Distrito de San Antonio y el Centro Poblado de Chen Chen", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2025-CM/MDSA, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, de fecha 23/04/2025, adjunto al presente, a fin de que sea evaluado por el equipo técnico y legal, por nuestra representada, pudiendo realizarse las observaciones necesarias, para posteriormente celebrar la suscripción del mismo;

Que, el Proyecto denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión Vial con la J.V. El Siglo - J.V. PROMUVI- C.P. Chen Chen, Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal



Nieto del Departamento de Moquegua" CON CUI N° 2669141, se tiene que: - El Proyecto denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión Vial con la J.V. El Siglo- J.V. PROMUVI- CP Chen- Chen, Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con CUI N° 2669141 se encuentra debidamente alineado al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones -Invierte pe, registrado por la Municipalidad Distrital de San Antonio, y viable en el banco de inversiones desde el 26 de diciembre del 2024. - Se ha verificado que dicho proyecto con CUI N°2669141 no forma parte de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N° 257-2025-AL-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 29/05/2025, el Asesor Legal, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial es de la Opinión que es Procedente la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la Ejecución de la Interconexión Vial Que Unirá el Distrito de San Antonio y el Centro Poblado de Chen Chen";

Que, con el Informe N° 0370-2025-SPMI-GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, indica que el proyecto en mención no forma parte de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. La participación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en caso corresponda, se limitaría a funciones de coordinación institucional, autorización formal y actividades de apoyo intergubernamental;

Que, mediante el Informe N° 1701-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19/05/2025, del Gerente de Presupuesto y Hacienda, que emite opinión favorable para la firma del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión Vial con la J.V. El Siglo - J.V. PROMUVI - C.P. Chen Chen, Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con CUI N° 2669141", toda vez que no se genera afectación directa a los recursos presupuestales de esta Entidad;

Que, mediante el Informe N° 785-2025/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la Ejecución de la Interconexión Vial Que Unirá el Distrito de San Antonio y el Centro Poblado de Chen Chen";

Que, el Dictamen N° 04-2025-CODUAATyCOALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que se APRUEBE VÍA ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, la Autorización de suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de San Antonio", para la Ejecución de la Interconexión Vial que unirá el Distrito de San Antonio y el Centro Poblado de Chen Chen", que tiene por objeto, de establecer compromisos de cooperación interinstitucional entre LAS PARTES, con el fin de impulsar la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Interconexión Vial con la J.V. El Siglo-J.V. PROMUVI - C.P. Chen Chen, Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua" con CUI N° 2669141, que tendrá como resultado la interconexión vial que unirá al Distrito de San Antonio y al Centro Poblado de Chen Chen, el cual se ejecutará entre la Av N° 01, del Distrito de San Antonio y la continuación de la Av. Apurímac, que tiene como finalidad de integrar la comunicación y el desarrollo del Distrito de San Antonio y el Centro Poblado de Chen Chen, al Pleno del Concejo Municipal";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio del 2025, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el Convenio denominado: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", para la ejecución de la Interconexión Vial que unirá el Distrito de San Antonio y el Centro Poblado de Chen Chen".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, y la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

